

GUÍA NO. 6 – AGENCIAS



***Cámara de Comercio de Honda,
Guaduas y Norte del Tolima***

¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

Contáctenos Tel 2515630 – 2513896

E-mail: contacto@camarahonda.org.co

Es un establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio principal para el desarrollo de sus actividades o parte de ellas, cuyo administrador carece de facultades para representarla legalmente.

DÓNDE SE DEBE MATRICULAR LA AGENCIA

La solicitud de matrícula mercantil y de registro de documentos debe presentarse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde la agencia va a desarrollar su actividad antes de su apertura.

MATRÍCULA:

Verificar, antes de asignarle nombre a la agencia, que no esté registrada otra sociedad o establecimiento de comercio con un nombre igual al dado a la agencia, en la página web del RUES: <http://www.rues.org.co/>

Diligenciar el formulario RUES e indicar de manera exacta los datos solicitados.

Presentar el formulario firmado por el representante legal de la casa principal o por el administrador de la agencia o factor.

Si la decisión de apertura de la agencia proviene de una junta de socios, asamblea de accionistas o junta directiva, allegar copia del documento donde conste la decisión.

Si de acuerdo con los estatutos, la decisión de apertura está en cabeza del representante legal de la sociedad, no será necesaria la presentación de acta.

Si se requiere inscribir el nombramiento del administrador o factor de la agencia, es necesario allegar copia del acta con la aceptación del cargo o del contrato de preposición y cancelar el valor de los derechos de inscripción.

La Inscripción del acta de apertura de agencia y el nombramiento del administrador causa adicionalmente el impuesto al registro a favor del Departamento.

RECOMENDACIONES

Verificar que la apertura de la agencia haya sido ordenada por el órgano social competente.

Si en el acta no consta la aceptación del cargo anexar aceptación y el número de identificación y fecha de expedición del documento de identidad de la persona designada como administrador o factor de la agencia.

CANCELACION

Existen dos eventos para la cancelación y cierre de las agencias:

1. Cuando por orden del órgano social competente se determina el cierre y cancelación de la matrícula mercantil de la misma: Si la decisión de cerrar y cancelar la matrícula mercantil de la agencia proviene de una junta de socios, asamblea de accionistas o junta directiva, allegué copia del documento donde conste la decisión.
2. Cuando la decisión de cerrar y cancelar la matrícula mercantil de la agencia proviene del representante legal, bastará que el mismo remita una solicitud escrita donde solicitará el cierre y la cancelación de la misma.

Para la Cancelación de la matrícula mercantil de la agencia, debe estar al día en el pago de las renovaciones, los cuales serán cobrados de acuerdo con la tarifa vigente en cada año causado, salvo que se encuentre dentro del plazo que la ley le ha otorgado para renovar, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año de la cancelación, lo cual quiere decir, que si se efectúa la cancelación en este término, no pagará la renovación del año en que cancela.

Se debe cancelar los derechos de inscripción y el impuesto al registro a favor del Departamento.



***Cámara de Comercio de Honda,
Guaduas y Norte del Tolima***

¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

Contáctenos Tel 2515630 – 2513896

E-mail: contacto@camarahonda.org.co